

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 121.

Instruido para la depuración de D.
Antonia Pons Congost, adscrita al
departamento de cultura; en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 118

EXCMO. SR.:

15

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.^a ANTONIA PONS CONGOST.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de Admisión sin imposición
de sanción.-----

1221/12851
24 OCT. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta capital, Juez Instructor, para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación; en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de Gerona con fecha cinco, Secretario para dicha depuración, al agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente en Gerona a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, de esta capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a departamento de cultura Antonio Pons Congost. Así lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Antonio Pons Congost, para que comparezaca a ratificar se cen lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN AGULLO SUCARRAT y D. JUAN JUANOLA PAGES, citados por el expedientado D. ANTONIO PONS CONGOST, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. ANTONIO PONS CONGOST, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 121

Antonia Pons Congost (nombre y apellidos) hijo de Luis y Carmen
 natural de Monells (Gerona) de 30 años de edad, de estado soltera
 vecino de Gerona con domicilio en Ballesterias 50. 4º 1ª
 de profesión varias labores y destinado en (dependencia municipal) Grupo escolar "Prat de la Riva"

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 17 de Enero de 1935
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece al servicio de limpieza
- 3.— Categoría administrativa Subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
el mismo

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al entrar el ejercito Nacional me presenté y adherí, en las Oficinas municipales.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No, nunca

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

el mismo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Llevaba comida a la carcel a presos adictos al movimiento

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

60 pesetas hasta el mes de Junio de 1935, 100 pesetas hasta 30 Septiembre de 1938, 150 pesetas en 1º Octubre de 1938 quedando sin cobrar dos meses

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En la sindical U. G. T. con la cuota forzosa de 0' 60 ptas. mensuales.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No, nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Juan Agulló Sucarrat, Ballesterias 50 Gerona. y Juan Juanola Pagés Subida Sn Felix nº 1. 1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Antonia Pom

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. ANTONIA PONS

CONGOST., natural de Monells

(Gerona), de profesión Empleada,

vecino de Gerona, de 30.

años, de estado Soltera., con domicilio en

Gerona calle Ballesterias.

núm. 50-42-14. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Antonia Pons

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JUAN AGULLO SUCARRAT.

En Gerona a Catorce. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN AGULLO
SUCARRAT., natural de Perelada
(Gerona), de 57. años, de estado
Casado, de profesión Empleado.
vecino de Gerona., con domi-
lio en la calle Ballesterias.
núm. 50-39., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a la funcionaria de la limpieza D^a. ANTONIA PONS
CONGOST, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, la consideró siempre persona de orden y
de ideología derechista aun cuando ignora si se ha-
llaba afiliada a algun partido político o sindical,
católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
ha mantenido al margen de toda política, limitandose
a cumplir con su deber, pero en las deferentes conversa-
ciones que con ella ha tenido el dicente, se mostró
siempre simpatizante con la causa Nacional, prote-
giendo en lo que la era posible a algunas personas
de derachas perseguidas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de lo que doy Fé.



Salvador Campistol
Secretario

Juan Agullo

Juan M. Orens

DECLARACIÓN DE
D. JUAN JUANOLA PAGES.

En Gerona a catorce de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN JUANOLA
PAGES., natural de Palau Sa-
bardera (Gerona), de 65. años, de estado
Viudo, de profesión Sastre
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Sda. San Felix
núm. 1-19.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a la funcionaria de Cultura Da. ANTONIA PONS CON-
GOST, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional la consideró siempre persona de orden y apo-
litiza, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicha funcionaria se ha limitado a cumplir con su
deber, manteniendose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad en la que se afirma y ratifica y leida por
sí mismo es ta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé,



[Signature]

Juan Juanola

Juan Marco



En contestación a su escrito número 344 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña ANTONIA PONS CONGOST, empleada del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se síndico a la U.G.T. despues de 18 de Julio del 36 no habiendo despeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna se dedico solo a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada por lo que se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5860

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 381 de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ANTONIA POUS CONGOST, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

ANTONIO POUS CONGOST

No se le conoce filiación politico-sindical con anterioridad la Glorioso Movimiento Nacional.

De ideas católicas. Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.986

En contestación a su escrito N°400, fecha 6 del pasado Julio, relativo a ANTONIA PONS CONGOST, de 30 años de edad, soltera, hija de Luis y de Carmen, natural de Munels y vecina de esta Ciudad, calle de Ballesterías N° 50-4°, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes políticos y sociales, habiendo simpatizado con los partidos de derechas. Durante la dominación roja se sindicó a la U.G.T. sin que desempeñara cargo ni haya desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional y puede considerársele adicta a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 19 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Francisco Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



P U E S T A

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a ANTONIA PONS CONGOST con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^o de la Ley de 10 de febrero y 4^o de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D^a ANTONIA PONS CONGOST, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN AGULLO SUCARRAT y D. JUAN JUANOLA PAGES.

Por lo expuesto, es opinión del instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D^a ANTONIA PONS CONGOST, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 23 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Salvador Carrasquilla', written over a horizontal line.

24 OCT. 1939

GUARRO